

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del 7 de Julio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.486.

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Siendo indispensable a este Gobierno conocer con urgencia y la mayor exactitud las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento correspondientes a la segunda categoría, se servirán los señores Alcaldes de la provincia remitir a este Centro certificación acreditativa de estar vacante dicha plaza, especificando la causa que haya dado origen a ella, sueldo que el cargo tiene asignado y si está o no pendiente de recurso.

Quedan exceptuados de esta obligación los Ayuntamientos que puedan ser objeto de Agrupación forzosa, debiendo sin embargo, oficiar a este Gobierno declarando que se hallan comprendidos en esta excepción.

El anterior servicio será cumplimentado en el improrrogable plazo de ocho días, contados a

partir del de inserción de esta circular en el periódico oficial de la provincia.

Valladolid, a 7 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.458.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Presupuestos para 1925-26.

CIRCULAR

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, los Ayuntamientos de la provincia están obligados a remitir a esta oficina, dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Y como el mes actual es el primero del ejercicio económico de 1925-26, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, a quienes afecta el servicio, la obligación en que se hallan de cumplimentarlo para evitar perjuicios a los intereses del Tesoro y no incu-

rrir en responsabilidad por la demora.

Valladolid, 3 de Julio de 1925.

—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.461.

Aldea de San Miguel.

Formado el proyecto facultativo sobre construcción de un nuevo cementerio en este pueblo, y en cumplimiento de lo que disponen los incisos 2.º y 3.º, artículo 46 de la vigente ley de Obras públicas y 95 de su Reglamento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de estas obras, advirtiéndose que las que no se presenten dentro del plazo indicado, no serán admitidas.

Aldea de San Miguel, 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Pedro Arribas.

Núm. 3.462.

Aldealbar.

Habiendo sido aprobado en asamblea de vecinos de esta «Entidad menor local» su presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público, para oír reclamaciones en esta Secretaría, por plazo de quince días, donde

serán presentadas las reclamaciones que crean conveniente, artículo 300 del Estatuto.

Aldealbar, 3 de Julio de 1925.

—El Presidente, Cecilio Gómez.

Núm. 3.445.

Mayorga.

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de cuatro de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio sobre «Degüello de reses en el Matadero público» bajo el tipo de setecientas pesetas.

Los pagos de dicho arbitrio se verificarán en la forma dispuesta en la base 9.ª del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumple diez de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en

el artículo 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder, extendidas en papel de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas cédula del licitador y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de treinta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito habrá de completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento hecho mérito.

Modelo de proposición

D....., vecino de, habitante en la calle....., número....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa, se comprometo a tomarlo en arriendo, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de....., (la cantidad se consignará en letra).

Mayorga, 2 de Julio de 1925.—
El Alcalde-Presidente, Silvino de la Granja.—P. A. de la C. P.,
El Secretario, Virgilio M.ª del Valle.

Núm. 1.241.

Valoria la Buena.

Don Dionisio Camino Medina,
Secretario del Ayuntamiento
de Valoria la Buena.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Mu-

nicipio, formado por la Comisión permanente, y aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal, es del tenor siguiente:

Fincas rústicas.

1. Un prado llamado «Dobarro», situado en el pago de su nombre, de cabida una hectárea, diecinueve áreas y setenta y ocho centiáreas, linda al Norte, con tierras de Victoriano Rafael, María Teresa Balboa y de herederos de Andrés Quevedo; Oriente, Picón de encuentro de caminos que conducen a Cavico de la Torre y Cubillas de Cerrato; Mediodía, tierra de herederos de don Evaristo Revuelta, de Máximo del Prado y otros, y Poniente, tierra de herederos del don Evaristo Revuelta, valuado en dos mil pesetas.

2. Otro prado llamado «Valdeturde», situado en el pago de su nombre, de cabida dos hectáreas, ocho áreas y cincuenta centiáreas; linda por Norte, con tierra de don Cesáreo Martínez; Oriente, las de Ramón Torres, Lucie Tomé, herederos de Evaristo Revuelta y de Antonio Villar y la de don Francisco López Ordóñez; Mediodía, camino de Valdelimpia, y Poniente, tierras de Temístocles Rodríguez, María Teresa Balboa, Manuela Madrueño, Juan Gualberto Caballero, Baltasar Gallego, Eulogio Guillén, don Rafael Arenal y de herederos de don Evaristo Revuelta, valuado en tres mil pesetas.

3. Un terreno baldío y retamares, titulado «Páramo de los Infantes», de cabida ochocientas hectáreas aproximadamente en el que tienen derecho al aprovechamiento de pastos en mancomunidad los pueblos de Cubillas y Población de Cerrato de la provincia de Palencia, situado en término municipal rentístico y productivo de esta villa y pago de su nombre; linda por Norte, con términos municipales de Dueñas y Cavico de la Torre; Oriente, término municipal de Cubillas de Cerrato; Mediodía, tierras labrantías de Valoria la Buena, y Poniente, término municipal de Dueñas, valuado en ocho mil pesetas.

4. Un terreno junto al río Pisuerga, llamado «Soto de Villa» con arbolado, cuya extensión superficial es aproximadamente de tres hectáreas y cincuenta áreas; linda al Norte, Sur y Poniente,

con dicho río Pisuerga; y Oriente, la Huerta grande de propiedad particular, valuado en cinco mil pesetas.

5. Un terreno titulado «Paseo Público», con paseos laterales y algunos árboles, situado a la salida y al Poniente de la población, su cabida una hectárea; linda al Norte, con la carretera de esta villa a Trigueros; Oriente, calle Nueva del Paseo; Mediodía, corrales de herederos de Eustaquio Garnacho, de Francisco Camino Bastos y de Alfonsa Ortega, y tierra de Esteban Pérez, y Poniente, tierra de Vicente González y Hermanos, valuado en mil pesetas.

6. Un terreno llamado «Cascajera antigua» situado, en el pago de Pozuelo, de cabida cincuenta y ocho áreas y quince centiáreas; linda al Norte, con tierra de Ignacio Caballero; Oriente, la de Ausobino Martín; Mediodía, Camino del Pago, y Poniente, Prado de Pozuelo, valuado por hallarse ya explotado y sin aprovechamiento en cincuenta pesetas.

7. Un prado llamado «Pozuelo» situado en el pago de su nombre, de cabida treinta y seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, con Camino del pago; Oriente, la Cascajera antes deslindada, tierras de Ignacio Caballero y de Francisco González, viña de María Villar y tierras de Tomás Camino y otro; Mediodía, carretera de Valoria a Trigueros, y Poniente, tierras de Benedicto Caballero, Mariano Núñez y Sinfonso Torres y viña de don Cesáreo Martínez. Dentro de su perímetro se halla un pozo de cuyas aguas se surte el vecindario y un pilón para lavado de ropas, valuado en doscientas cincuenta pesetas.

8. Una tierra erial que circunda el Cementerio Católico al pago de «Carracamino» de cabida noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte, con la cañada de Coloma; Oriente, con tierras de José Camino e Ignacio Parra y de Amalia Fernández, viña de Cesáreo Hernández y tierras de Vicente González y Hermanos y de Gonzalo Vallejo; Mediodía, carretera de esta villa a Cabezón, y Poniente, tierra de Mariano Núñez; valuado en cien pesetas.

9. Una tierra erial al pago del «Tomillar» de cabida cincuenta y ocho áreas y quince centiáreas; linda al Norte, con cami-

no de la Ribera; Oriente, picón de encuentro de dicho camino y la carretera de esta villa a Trigueros; Mediodía, dicha carretera, y Poniente, tierra de don Francisco Gallardo, valuado en cincuenta pesetas.

10. Un prado llamado de las Bodegas de Fuenteperal, dentro del cual se hallan enclavados dos edificios de propiedad particular, el uno ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y el segundo, cuarenta y ocho metros, y un pozo para el servicio de ganados, todo él ocupa una superficie de setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda por Oriente, con servidumbre de las Bodegas; Mediodía, dichas Bodegas, taller de Cesáreo Alonso y edificio de Esteban Pérez; Poniente, tierra de Temístocles Rodríguez, y Norte, viñas de Justa Sánchez, Florentina Martín, Balbino Vallejo y herederos de Restituto Rueda, valuado, teniendo en cuenta que le atraviesan dos caminos vecinales, en doscientas cincuenta pesetas.

11. Un erial al pago de los «Lagares», de cabida cuarenta áreas, linda por el Norte, viña de Baldomero Vallejo y tierras de Cesáreo Hernández y otros; Oriente, camino de la Preisa y tierra de Sabas Torres; Mediodía, viñas de Isaac Blanco, Balbino Vallejo y otros y tierra de Temístocles Rodríguez, y Poniente, Bodega de Gonzalo Vallejo, valuado en cincuenta pesetas.

Fincas urbanas.

12. Una casa llamada Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, señalada con el número uno, dentro de la cual se halla instalada la Cárcel del partido y la Escuela de niños, aislada de todo edificio; ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, valuada en siete mil quinientas pesetas.

13. Otra casa Cuartel de la Guardia civil, situada en la calle del Sacramento, señalada con el número cincuenta y ocho, linda por derecha entrando, con la de herederos de Hipólito Monedero; izquierda, con la de herederos de Félix Bajón, y espalda o accesorio, con terreno procomunal y camino servidumbre, valuada en diez mil pesetas.

14. Una casa Hospital antiguo, hoy carbonera, situada en la Plaza de la Constitución, número tres, ocupa una superficie de

veinte metros cuadrados; linda por la derecha, con casa de Marcial Palenzuela, izquierda y espalda, casa y corral de Urbana Lobón, valuada en doscientas cincuenta pesetas.

15. Un Cementerio Católico municipal, situado a más de un kilómetro de la población, al pago de Carracamino, ocupa una extensión de cuarenta y cinco áreas, y linda por todos sus aires con el terreno erial descripto y deslindado bajo el número ocho de este inventario de la propiedad de este Municipio, valuado en tres mil pesetas.

16. Un corral para encerrar ganado, situado en la Plaza del Hortal, ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados; linda por el Norte, Oriente y Poniente con dicha Plaza; Mediodía con corral de herederos de Blas Nieto; valuado en cuatrocientas pesetas.

17. Un local llamado Fielato antiguo, situado «Tras la Torre», ocupa una superficie de quince metros cuadrados; linda por todos sus aires con terreno concejil, valuada en cien pesetas.

18. Otro local Fielato antiguo situado al pago de San Martín o salida de la calle de Fuenteperal, ocupa una superficie de doce metros cuadrados; linda por derecha y espalda con corral de Tomás Nuñez; izquierda, calle de Fuenteperal, valuado en cien pesetas.

19. Una Fuente llamada del Soto, con pilón lavadero, un pilón abrevadero, con otro pilón contiguo para lavadero, llamados del Hortal, y cinco pozos de donde se surte de aguas el vecindario; situados dos al pago de las Coronas, uno al pago de Pozo Airón; otro al pago del camino de las Bodegas y otro al pago de la Loma, cuyo valor aproximado es el de quinientas pesetas.

De los bienes anteriormente relacionados, solamente son susceptibles de productos los destinados bajo los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11, en cantidad aproximada de ochocientas pesetas que, por producto de pastos, se consignan en presupuesto municipal.

Los números 4, 5 y 6 no producen renta alguna, ni los relacionados bajo los números de orden 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

Derechos y acciones.

20. Una inscripción nominativa de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emitida en 9 de Ma-

yo de 1917, con el número 6590, por un capital de 43.495 pesetas 64 céntimos; renta anualmente al Municipio, deducido el 20 por 100 que se retiene el Estado, mil trescientas noventa y una pesetas veinte céntimos.

21. Otra inscripción de Instrucción pública, emitida en 14 de Mayo de 1917, con el número 896, por un capital de 532 pesetas 44 céntimos, renta anualmente al Municipio, descontado el 20 por 100 que se retiene el Estado, veintiuna pesetas veintiún céntimos.

22. Otra inscripción emitida a favor de la Comunidad de esta villa y los pueblos de Cubillas y Población de Cerrato, en 9 de Mayo de 1917 por un capital de 17.449 pesetas 4 céntimos, renta anualmente a este Municipio, descontando el 20 por 100 que se retiene el Estado, ciento cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

23. Un resguardo de la Caja general de depósitos, por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, renta anualmente al Municipio, nueve pesetas y sesenta céntimos.

Mobiliario.

El mobiliario existente en la Secretaría del Ayuntamiento, consistente en un retrato de S. M. el Rey; un reloj con su caja de pino; dos mesas de pino con sus cajones; un sillón forrado de gutapercha; una silla con asiento de gutapercha; un arca grande de nogal, para fondos municipales, con tres cerraduras y tres llaves; doce sillas en blanco, una de paja usada y tres con asiento y respaldo labrados; una percha con siete percheros; dos estanterías de madera de pino; dos urnas de cristal; un plumero para la limpieza; una estufa de hierro pequeña y usada; una colección de medidas del sistema métrico, de madera chapeada, para áridos; otra colección de bronce para líquidos; otra colección de pesas de hierro; una caja de pesas de bronce, de cinco gramos a un kilo, para comprobaciones; una manta y dossábanas, una bandera nacional nueva, con su asta; un juego de pesas doradas, del sistema antiguo; una cadena de diez metros para medición de terrenos; una bandeja corriente y dos vasos de cristal; dos metros, uno de metal con su caja y otro de madera; dos globos de madera; un candelabro y dos

palmatorias de escaso valor; un timbre de metal dorado; una escribanía antigua, de metal dorado; un cepillo, y una banqueta forrada de pañete.

El mobiliario existente en el Salón de Sesiones, consiste en un retrato de S. M. el Rey, Alfonso XIII con dosel forrado de pañete; una mesa presidencial con cubierta; tres sillones y seis sillas butacas forradas de gutapercha encarnada; cuatro bancos de madera y una talla de nogal para medición de quintos.

El mobiliario existente en el Archivo, consiste en un sillón de paja usado; una báscula sin uso; una cama de tijera y un jergón; un palanganero y su palangana; una media cántara de cobre antiguo; un caldero usado; dos medidas de hoja de lata de 16 litros; una taza de plata; una escalera, un embudo de latón y otro de madera para la saca de vinos.

También existen siete sellos de cauchout y dos de bronce, una pala de hierro y una rastrilla.

Valoria la Buena, tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Domingo Fernández.—Primitivo Pérez.—Pedro Ramos.—El Secretario, Dionisio Camino.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veintidós del corriente mes.

Valoria la Buena, veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Dionisio Camino.—V.º B.º, Domingo Fernández.

Núm. 3.425.

Vega de Valdetrongo.

Autorizado el presupuesto ordinario para 1925-26 por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, formado sin déficit inicial, después de haberse estimado las tres reclamaciones presentadas y resueltas en expediente aparte, en cuyo capítulo 10.º, artículo 8.º de ingresos figuran 7.194'79 pesetas para el Repartimiento general de Utilidades en sus dos partes personal y real, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito, presenten en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan; de lo contrario se procederá por las Comisiones a su evaluación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existen-

tes aprobados por la autoridad superior, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Vega de Valdetrongo, 30 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ponciano Ramos.—P. S. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 3.470.

Villacarralón

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial, formado por la oficina de Avance Catastral para el presente ejercicio de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villacarralón, a 2 de Julio de 1925.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 3.453.

Villavellid.

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia la vacante de la plaza de Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de peseta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo.

Villavellid, 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.448.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago al Procurador don José M.º Stampa y Fe-

rrer de la cantidad de seiscientas veintisiete pesetas cincuenta y nueve céntimos de costas causadas en autos promovidos por don Sergio Castaño con doña María de la Presentación Alvarez Matachana y otro, sobre desahucio de varias fincas, más ciento cuarenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos de posteriores y quinientas pesetas más para costas, cuyas cantidades le adeuda la doña María de la Presentación Alvarez, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día veinte de Julio actual a las once de su mañana, los bienes embargados que al final se reseñan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Asimismo se hace constar que por ser segunda subasta, se rebaja el 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Valladolid, a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo.—Ante mí, P. D., Esteban B. López.

Bienes objeto de la subasta.

	Pesetas
Una mula llamada «Capitana», pelo negro, alzada cuatro dedos, cerrada	700
Otra mula llamada «Cordera», pelo castaño, cuatro dedos de alzada.	1.000
Un carro de varas en buen estado, pintado de gris.	500
Total.	2.200
	186

Núm. 3440.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que a virtud de autos de quiebra de don Miguel Arribas, vecino y comerciante de Burgo de Osma, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Lucio Recio en representación de la Sociedad Mercantil «García Hermanos», domiciliada en esta plaza, se sacan a la venta en pública subasta los géneros de comercio ocupados al quebrado que han

sido justipreciados en la cantidad total de treinta y siete mil sesenta y nueve pesetas, cuya subasta se celebrará el día diez del corriente mes de Julio a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Previsiones.

Primera.—Los aludidos bienes se sacan a subasta formando un solo lote con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación o sea por la cantidad de 27.801'75 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de éste.

Tercera.—Los referidos bienes se hallan depositados en la planta baja interior de la casa número 18 de la calle de Teresa Gil, de esta ciudad, donde pueden verlos los interesados que lo deseen, de cuatro a seis de la tarde, pudiendo aquéllos también enterarse del detalle y avalúo de los mismos examinando el inventario que de ellos obra en autos y que a tal fin se le pondrá de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Valladolid, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

187

Núm. 3471.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de ayer dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado y a mi testimonio se sigue a instancia del Procurador don Pedro Vicente González Hurtado en nombre de don Andrés Díaz del Campo, vecino de esta ciudad, contra la Sociedad en comandita «Orbe y Dessy Marto» vecinos de Madrid, sobre pago de 1.400 pesetas, ha acordado a solicitud del actor, y en virtud de ignorarse el paradero de dichos demandados, se les emplazó por medio de la presente a fin de que

en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 18 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

188

Núm. 3.469.

TORDESILLAS.

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una bicicleta, marca «Kinger London», tiene timbre, portamantas y freno, y en el guía tiene en el manillar izquierdo un poco desconchado, siendo ésta seminueva y en la cartera lleva dos desmontadores y una llave clavera, propiedad de Ceferino Barranco Zarzuelo, de esta vecindad, la cual le fué sustraída por engaño el día doce de Mayo último, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallase, sino acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número diez del año actual instruyo por estafa.

Dado en Tordesillas, a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.—Cristino Sánchez Moreno.—P. S. M., El Secretario, Blas García Escudero.

Núm. 3.468.

TORDESILLAS.

OÉDULA DE CITACION

García Prieto, Joaquín; de veintitrés años de edad, de oficio mecánico, natural y domiciliado últimamente en Alaejos (Valladolid), hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser oído en sumario que se instruye por estafa con el número diez del año actual, bajo apercibimiento de que sino com-

parece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tordesillas, cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Blas García Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.460.

Junta de Plaza de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo procederse al contrato del suministro de pan, cebada y paja de pienso en la Plaza de Medina del Campo, los que deseen verificarlo, harán sus proposiciones al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid hasta el día 24 próximo con arreglo al modelo de contrato que a continuación se consigna y sobre las bases que estarán de manifiesto todos los días laborables y horas de las diez a las catorce, en el Gobierno Militar de Medina del Campo y Jefatura Administrativa de dicha plaza y Alcaldía.

Valladolid, a 5 de Julio de 1925.—El Comandante Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposiciones.

Don..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de....., calle....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en..... de 1925, enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., del concurso para proveer de pan, cebada y paja de pienso a las fuerzas del Ejército de la Plaza de....., que puedan necesitar durante un año y tres meses más, se compromete con la Junta de Plaza de Valladolid a verificar dicho suministro con sujeción a las condiciones que en el citado «Boletín Oficial» se mencionan y a los precios siguientes:

Cada ración de pan de 630 gramos, a..... céntimos de peseta uno.

Cada ración de cebada de 4 kilogramos, a..... pesetas una.

Cada ración de paja de 6 kilogramos a..... pesetas una.

Nota.—La cantidad en letra.

..... de 1925. (Firma y rúbrica).

VALLADOLID

Imp. de la Diputación Provincial